



**CEEA 2020**  
**ANEXO 1**  
**CUADRO DE PENALIZACIONES**

ART.	MOTIVO	VEZ	SANCIÓN
8.2.1.	Ausencia de uno de los números o placa del rallye	Todas	100 euros
8.2.2.	Ausencia simultanea de los números o placa del rallye	Todas	Descalificación
9.	No seguir el itinerario establecido	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la descalificación de la prueba.
10.2.	Carnet de Control: no seguir el orden y/o la exactitud de las anotaciones en el mismo	Todas	Descalificación
10.3.	No presentar el Carnet de Control en los puestos correspondientes	Todas	Descalificación
10.4.	Hacer rectificaciones o modificaciones en el Carnet de Control	Todas	10.000 puntos
10.5.	Falta de visado o sello en un control de paso. Ausencia de la hora en un C.H. No entrega del Carnet de Control en cada control.	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*), pudiendo llegar a la descalificación de la prueba Mínimo 30 seg.
12.4.	Negarse a verificar en cualquier momento de la prueba	Todas	Descalificación de la prueba y del campeonato
13.	No asistir a la ceremonia de salida sin causa justificada	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*). Mínimo 150 euros
15.	Infracciones a la normativa de asistencia Ouvreurs	Todas	Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (*)
16.	Retraso de mas de 15' en un solo control	Todas	Descalificación
19.3.3.	Lastre ó Modificación del Peso	Todas	Descalificación
19.3.4.	Distancia	Todas	Descalificación

(\*) Los Comisarios Deportivos podrán imponer las siguientes penalizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos:

- Amonestación.
  - Multa.
  - Cumplimiento de actividades de interés genera
  - Supresión de la vuelta o de las vueltas de clasificación de un piloto.
  - Imponer una pérdida de posiciones en la parrilla.
  - Obligar a un piloto a tomar la salida de la carrera desde la vía de los boxes.
  - Penalización de tiempos o vueltas.
  - Imponer una pérdida de puestos en la clasificación de la competición.
  - Penalización de paso por la vía de los boxes.
  - Stop and Go.
  - Descalificación
- La penalización en tiempo significa una penalización expresada en minutos y/o segundos.
  - Las penalizaciones podrán aplicarse en Competiciones posteriores del mismo Campeonato, Copa, Trofeo, Challenge o Serie.
  - Cada una de estas penalizaciones solo podrá imponerse después de considerar las evidencias disponibles y, si se tratase de una de las tres últimas, previa convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.